



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, la licenciada Diana Castañeda Ponce titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y el licenciado Samuel Rafael Juárez Santiago, Secretario suplente de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima quinta sesión pública ordinaria** de dos mil trece.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima cuarta sesión pública ordinaria, del veinticinco de septiembre de dos mil trece. Visto el proyecto, se aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Proyecto de clasificación de información **53/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirman los informes del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad y de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo señalado en la consideración III de esta clasificación.*

TERCERO. *Se requiere al Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad y a la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de Leyes, conforme a la parte final de la última consideración de la presente resolución.”

3. Proyecto de clasificación de información **56/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo señalado en la consideración III.”

4. Proyecto de clasificación de información **54/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, y se le requiere en términos de lo expuesto en el último considerando de esta resolución.”

5. Proyecto de clasificación de información **60/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Gírense las comunicaciones necesarias al Centro de Documentación y Análisis, en términos de lo expuesto en la última consideración de la presente clasificación de información.”

6. Proyecto de clasificación de información **26/2013-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se confirma el informe del titular de la Dirección General del Canal Judicial, de conformidad con lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere al titular de la Dirección General del Canal Judicial, en términos de la última parte de la segunda consideración de la presente resolución.”

7. Proyecto de clasificación de información **30/2013-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

“ÚNICO. Se confirma el informe rendido por la Dirección General del Canal Judicial, de acuerdo con lo expuesto en la última consideración de esta clasificación de información.”

8. Proyecto de clasificación de información **28/2013-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para que aclare su informe, de conformidad a lo precisado en el inciso A, del considerando II de este fallo.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría Técnica del CASOD y a la Dirección General de Recursos Materiales para que elaboren y remitan las versiones públicas respectivas, en términos de lo expuesto en el considerando II, inciso B y C, de esta resolución.

TERCERO. Desglósense las constancias relativas a los documentos presentados por la Secretaría Técnica del CASOD y por la Dirección General de Recursos Materiales, de acuerdo a lo señalado en el considerando II, inciso D, de esta sentencia.”

9. Proyecto de clasificación de información **31/2013-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe rendido por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, de conformidad a lo precisado en el considerando II de este fallo.

SEGUNDO. Se requiere a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Materiales, así como, al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes para que se pronuncien acerca de la existencia y disponibilidad de la información



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

solicitada, en términos de lo expuesto en el último considerando de esta resolución.”

10. Proyecto de clasificación de información **29/2013-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, de acuerdo con lo expuesto en la consideración II de la presente resolución.”

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial del examen psicométrico solicitado, en términos de lo argumentado en el apartado A de la consideración II de esta clasificación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información relativa al estudio de personalidad, en atención a lo señalado en el apartado B de la última consideración de esta resolución.”

11. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **24/2013-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el periodo de reserva señalado por la titular de la Dirección General Recursos Materiales, de conformidad con la última consideración de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe y la clasificación de reserva emitida por la titular de la Dirección General de la Tesorería, en los términos señalados en la consideración II de este fallo.

TERCERO. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado en la clasificación de información 24/2013-A, de conformidad con la consideración II de esta ejecución.

CUARTO. En su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, en términos de lo dispuesto en la última consideración de esta determinación.”

12. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **47/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. A solicitud del Director General, el Comité acordó retirar el presente asunto.

13. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **44/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades**



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Administrativas y de Registro Patrimonial. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

“ÚNICO. Se autoriza la prórroga solicitada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para que se pronuncie sobre la existencia y disponibilidad de la información requerida, conforme se indica en la consideración II de esta resolución.”

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

EL SECRETARIO SUPLENTE DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO SAMUEL RAFAEL JUÁREZ SANTIAGO.